2006 ... 39

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

CONTRATO DE CONSULTORÌA No.2006 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX- ANDREA BOLAÑO AREVALO COMO PROFESIONAL PARA LA DIVISION DE CARTERA, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7155-CO.

Entre los suscritos, **MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.100.648 de Sonsón, quien en su calidad de Directora General, nombrada mediante Decreto No. 305 de 29 de enero 2004 y posesionada por Acta del 29 de enero de 2004, actúa en el presente documento como representante legal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR " MARIANO OSPINA PÉREZ " -ICETEX-**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizado por el Decreto Ley 3158 de 1968, reestructurado por el Decreto 276 del 29 de enero de 2004, y transformado por la Ley 1002 de 2005, y quien en adelante se denominará **EL ICETEX** por una parte y por la otra, **ANDREA BOLAÑO AREVALO,** identificada con la cédula de ciudadanía No.52.966.649 de Bogotá D.C., persona natural, quien obra en su nombre y en adelante se denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Gobierno Nacional celebró el contrato de crédito No.7155-CO con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-, cuyo ejecutor es el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Perez" -ICETEX-.

Que el Manual Operativo del Proyecto "Acceso con Calidad a la Educación Superior" en su Capítulo 7º, -Manual de Adquisiciones y Contratación- establece que a todas las contrataciones del proyecto financiadas total o parcialmente con recursos del crédito del BIRF, le serán aplicables las disposiciones y procedimientos descritos en esta Sección.

Que el Capítulo 6º del Manual de Operativo del Proyecto igualmente establece que, de acuerdo con el Convenio celebrado con el BIRF, la Nación y la entidad ejecutora deben asegurar que los fondos otorgados por el Banco sean usados con la debida atención de los factores de transparencia, economía, efectividad, eficiencia y solamente para los propósitos para los cuales el financiamiento fue proporcionado.

Que de conformidad con las condiciones contenidas en el contrato de préstamo celebrado entre la Nación Colombiana y el BIRF, la contratación se sujetará a los procedimientos establecidos por el Banco, toda vez que el gasto hará parte de la contrapartida nacional en el contexto de dicho préstamo.

Que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Perez" -ICETEX-, en consonancia con las normas para adquisiciones del –BIRF-, emprendió en noviembre 15 de 2005 el proceso de selección de un consultor individual para desempeñarse como profesional n la división de cartera del ICETEX, evaluandose tres(3) hojas de vida y seleccionando a la señorita ANDREA BOLAÑO AREVALO, con un puntaje de 90/100, vinculada mediante contrato 2005-150.

CPR2

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

CONTRATO DE CONSULTORÌA No.2006 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX- ANDREA BOLAÑO AREVALO COMO PROFESIONAL PARA LA DIVISION DE CARTERA, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7155-CO.

Que en concordancia con la normatividad del Banco Mundial se solicito no objeción al Banco Mundial para la contratación por fuente única de la señorita ANDREA BOLAÑO AREVALO como profesional para la división de cartera, teniendo en cuenta el proceso competitivo previo y su desempeño, la cual fue otorgada el 6 de Julio de 2006.

Que el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, dispone en cuanto a la normatividad aplicable a los contratos estatales que: "*Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2º del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley*, y en el inciso 4º; "*Los contratos financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito o celebrados con persona extranjera de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades en todo lo relacionado con procedimientos de formación y adjudicación y cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pago y ajustes*".

Que el Decreto 2166 de Julio 7 de 2004 establece en su artículo 1º : "*El artículo 1º del Decreto 1896 de 2004 quedara así: Los contratos o convenios financiados con recursos provenientes de empréstito y donación celebrados con organismos multilaterales de crédito, personas extranjeras de derecho publico u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades en todo los relacionado con procedimientos de formación, adjudicación y cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pago y ajustes. El mismo tratamiento se dará a los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones.*"

Por lo tanto, las partes convienen lo siguiente:

1. Servicios

i) **EL CONSULTOR** prestará los servicios como **PROFESIONAL DE LA DIVISIÓN DE CARTERA** para efectuar los cierres mensuales de cartera, análisis financiero de las cuentas de los beneficiarios y corrección de recaudos, de acuerdo con los requerimientos que se especifican en el **Anexo A** "Términos de Referencia", los cuales forman parte integral de este contrato.

ii) **EL CONSULTOR** presentará los informes mensuales al **ICETEX** sobre el desempeño de sus actividades.

2. Plazo

El Consultor realizará la ejecución del Contrato en el término de SEIS(6) meses, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

3. Pagos

A. Monto Máximo

El valor del contrato es hasta por la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE** (**$6.600.000.oo**). Dicha suma comprende todos los costos y utilidades para **EL CONSULTOR**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

CPIIZ

CONTRATO DE CONSULTORÌA No.2006 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX- ANDREA BOLAÑO AREVALO COMO PROFESIONAL PARA LA DIVISION DE CARTERA, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7155-CO.

B. Calendario de Pagos
Los pagos se efectuará en pagos mensuales de **UN MILLON CIEN MIL PESOS M/CTE ($1.100.000,oo).**

C. Condiciones de Pago
Los pagos se efectuarán en pesos colombianos, previa presentación por **EL CONSULTOR** de los informes mensuales, la certificación de cumplimiento expedida por el coordinador del contrato establecido en el numeral 4 y la presentación del recibo de pago que acredite el cumplimiento del pago de salud y pensiones, documentos que serán entregados en duplicado al encargado de Adquisiciones del Proyecto "Acceso con Calidad a la Educación Superior" -ACCES

4. Coordinador del Contrato

Supervisor

El Jefe de la División de Cartera del ICETEX es designado como Supervisor, quien estará encargado de velar por el cumplimiento del Contrato y los Términos de Referencia, siendo responsable de la aceptación o no de los informes periódicos presentados por el **CONSULTOR**, certificando el cumplimiento de las actividades, solicitando oportunamente las prorrogas, adiciones o modificaciones, anexando todos los soportes que respalden la solicitud, impartiendo las sugerencias por escrito, formulando las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, rindiendo los informes que le sean solicitados por la Dirección General del ICETEX, y la Coordinadora del Proyecto ACCES.

5. Calidad de los Servicios

EL CONSULTOR se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, otorgando máxima importancia a los intereses del **ICETEX**, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, evitando rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su terminación, **EL CONSULTOR** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **ICETEX** relacionada con los servicios, este contrato o las actividades u operaciones del **ICETEX,** sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7. Propiedad de los Materiales

Todos los estudios, diseños, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales, elaborados por **EL CONSULTOR** para el Contratante serán de propiedad del **ICETEX**.

CP12

ICETEX PRESUPUESTO BOGOTA

2006/089

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

CONTRATO DE CONSULTORÌA No.2006 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX- ANDREA BOLAÑO AREVALO COMO PROFESIONAL PARA LA DIVISION DE CARTERA, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7155-CO.

8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades	**EL CONSULTOR** conviene en que, tanto durante la vigencia de este contrato como después de su terminación, no podrá prestar servicios para cualquier proyecto, que se derive de los servicios prestados o estén estrechamente relacionado con ellos
9. Cesión	**EL CONSULTOR** no podrá ceder este contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de la Dirección General del **ICETEX**.
10. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato	El Contrato se regirá por las leyes de Colombia, y el idioma del Contrato será el español.
11. Solución de Controversias	Toda controversia que surja durante la ejecución del contrato se solucionara preferiblemente mediante los mecanismo de arreglo directo y conciliación previstos en las leyes colombianas.
12. Disponibilidad de Recursos	El pago del presente contrato se hará con cargo a los recursos de crédito y contrapartida según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 148_ expedido el día 5 de julio de 2006 por el Jefe de Presupuesto del –ICETEX-.
17. Perfeccionamiento del Contrato	El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los 12 OCT. 2006

POR EL CONTRATANTE

MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO
Directora General
ICETEX

POR EL CONSULTOR

ANDREA BOLAÑO AREVALO
C.C. No.52.966.649 de Bogotá D.C.,

ICETEX
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO
Fortalecimiento Institucional - Ases
Código 00-610-980-313-000 Oct 12/06
Novedad 106

CP112

CONTRATO DE CONSULTORÌA No.2006 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX- ANDREA BOLAÑO AREVALO COMO PROFESIONAL PARA LA DIVISION DE CARTERA, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7155-CO.

ANEXO A
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN LA DIVISIÓN DE CARTERA PARA APOYAR LOS PROCESOS DE CIERRE

1. ANTECEDENTES

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ICETEX entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizado por el Decreto Ley 3158 de 1968, reestructurado por el Decreto 276 del 29 de enero de 2004, y transformado por la Ley 1002 de 2005, cuyo objetivo es el fomento social de la educación superior, priorizando la población con bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos, otorgando subsidios a los estratos 1, 2 y 3, siempre bajo criterios de calidad, cobertura, pertinencia y equidad.

Desde el año 2003 el país ha contratado con el Banco Internacional de Reconstrucción Fomento (BIRF-Banco Mundial) el crédito 7155-CO, para implementar un proyecto orientado a incentivar la equidad en el acceso a la educación superior, fortalecer la formación doctoral y fortalecer el sector educativo; proyecto que se ha denominado ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA, ACCES.

El componente 1 Equidad en el Acceso a la Educación Superior, dispone de dos líneas de crédito, la línea A- dirigidas a carreras técnicas y tecnológicas y a los ciclos complementarios de las Escuelas Normales, a la cual se ha destinado el 60% de los recursos del componente y la línea B, dirigidas a las carreras profesionales y maestrías en educación, al cual se destina el 40% de los recursos restantes del componente. Este subcomponente es ejecutado por el ICETEX.

El componente 2 – Formación Doctoral, busca apoyar los programas de doctorado existentes y nuevos, a través de tres intervenciones: líneas de crédito condonable para estudiantes, apoyo a equipos y dotaciones para formación en investigación y el intercambio de científicos nacionales y extranjeros. Este componente es ejecutado por COLCIENCIAS.

El componente 3 – Fortalecimiento el sistema de educación superior, mediante tres intervenciones claves: (a) establecer un observatorio laboral del mercado de trabajo; (b) fortalecer el sistema de aseguramiento de la calidad y (c) articular las instituciones del gobierno involucradas en la regulación del a educación superior, proveer asistencia técnica para ajustar el marco legal y construir capacidad para monitoreo y evaluación. Este componente es ejecutado conjuntamente ICETEX y Ministerio de Educación Nacional-MEN

El componente 4 – Administración, seguimiento y evaluación del proyecto, contempla el montaje de la Unidad Coordinadora del Proyecto, el seguimiento durante la ejecución y por último la evaluación del mismo. Este componente es ejecutado por el ICETEX.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En el cierre mensual se están incluyendo un promedio de 20.000 registros correspondientes a los boletines diarios enviados por la división de tesorería, los cuales contienen giros, pagos, retenciones salariales, reintegros, cheques devueltos e inconsistencias, registros que se deben tener en cuenta al momento del cierre mensual de cartera para garantizar la confiabilidad de la información.

3. JUSTIFICACIÓN

Es necesario obtener apoyo para la división de cartera en los procesos de cierre, registro de boletines y saneamiento contable, para obtener información consistente y consolidada de la cartera.

Lo anterior con el fin de lograr desarrollar un procedimiento ágil, oportuno y confiable en el manejo de la información mensual requerida para llevar a cabo el cierre de cartera dentro de los cinco primeros días de cada mes, con el cual se vea reflejado un beneficio institucional y de igual manera redunde en beneficio informativo para los usuarios del crédito.

4. OBJETO DEL CONTRATO

Apoyar a la División de Cartera en las labores de cierre de cartera, análisis financiero de las cuentas de los beneficiarios, detección y ajuste de inconsistencias de cartera.

5. ALCANCES DEL SERVICIO

A. CIERRE DE CARTERA:

Realizar el análisis y registro de los documentos contables enviados en boletines por la División de Tesorería, los cuales tienen como contenido lo siguiente:

- Retenciones Salariales
- Cheques Devueltos
- Reintegros
- Traslado de saldos
- Ajuste de Intereses
- Pagos que realizan los beneficiarios
- Resoluciones de Saldos a Favor
- Resoluciones de Giros, entre otros.

B. ANÁLISIS FINANCIERO DE LAS CUENTAS DE LOS BENEFICIARIOS

Realizar análisis por cuenta de usuarios en lo relacionado con giros, pagos y demás conceptos que afectan la cartera como las notas crédito y notas débito.

C. INCONSISTENCIAS

Realizar el análisis y el respectivo ajuste contable de las inconsistencias presentadas en el aplicativo de cartera, dando también la respuesta correspondiente a cada uno de los oficios ocasionados por estas.

D. INVESTIGACIÓN DE CASOS RELACIONADOS CON DERECHOS DE PETICIÓN

Hacer el seguimiento de cada caso teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por los deudores, para así poder brindar una solución de la manera mas efectiva posible.

E. APOYO MESA DE CONTROL:

Suministrar la información que requieran para el soporte de los procesos contables realizados en el aplicativo de cartera

F. APOYO A SANEAMIENTO CONTABLE

Suministrar la documentación y explicación requerida para el respectivo análisis de la información

G. INCONSISITENCIAS DEL MES PRESENTE

- Se reciben los listados de la División de Informática correspondiente a los pagos que efectivamente entraron a las cuentas de ICETEX vía Banco de Bogotá, y que por alguna razón como mala digitación del cajero, código errado, pate incorrecto, etc. No ingresaron en la cuenta del estudiante
- El banco Conavi nos remite fotocopias de las colillas de pago de los beneficiarios a los cuales tampoco les ingreso la consignación, por alguna de las razones anteriormente expuestas.

H. OTRAS LABORES

- Búsqueda de información en extractos bancarios
- Coordinar con las demás dependencias las operaciones internas para el cumplimiento de las funciones con relación a los movimientos contables realizados.
- Promover estrategias para el mejoramiento de los procesos en las diferentes áreas
- Búsqueda de notas contables las cuales permitan verificar los movimientos en el aplicativo de cartera realizados a los beneficiarios.
- Administrar, registrar y controlar las operaciones contables en el instituto de acuerdo con las normas legales vigentes.
- Realizar la conciliación de la información contable a través de las cuales se logre precisión en la información financiera.
- Responder por la calidad en el registro y control de las operaciones contables en el instituto.

- Proponer y desarrollar estrategias que faciliten el desarrollo de una cultura de servicio y propendan por la calidad del mismo, en un entorno proactivo y de mejoramiento continuo
- Colaborar con el Jefe de la División en la formulación de políticas, fijación de métodos, procedimientos de trabajo y elaboración de proyectos.
- Asistir a reuniones y juntas que requieran la presencia por razón de funciones
- Reportar a las áreas los ajustes o conciliaciones a realizar
- Realizar el seguimiento y control en la realización de ajustes
- Ejercer el autocontrol en todas las funciones que sean asignadas
- Las demás funciones que sean asignadas y que correspondan a la dependencia.

6. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será realizada por el Jefe de la División de Cartera